

en art.13.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABLES a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, a 8 de julio de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Acta de infracción III.B.1470

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 271192) y a efectos de notificación a la empresa COMPAÑIA ALAVESA DE SEGURIDAD, con último domicilio conocido en c/ Vélez de Guevara, 14 bajo de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Seguridad, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm. 463-93 de fecha 310593, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no llevar a cabo los preceptivos reconocimientos médicos anuales al personal de la plantilla.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100, PTAS.)

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.l.b de la Ley 8/88 de 74 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 23 de Junio de 1993.— La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de infracción III.B.1471

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 271192) y a efectos de notificación a la empresa COMPAÑIA ALAVESA DE SEGURIDAD, con último domicilio conocido en c/ Vélez de Guevara, 14 bajo de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Seguridad, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm. 464/93 de fecha 310593, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción a los arts. 7.6 y 6.5 de la Ley 8/88 de 7 de Abril.

Por lo que se propone una sanción de SETENTA MIL CIEN PESETAS. (70.100, PTAS.)

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.l.b de la Ley 8/88 de 74 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 23 de Junio de 1993.— La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de infracción III.B.1472

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 271192) y a efectos de notificación a la empresa COMARES, S.A., con último domicilio conocido en c/Circunde, 76 Pol. Portalada de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Pavimentación, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción n° 216/93 de fecha 25 0393, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no haber ingresado en forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes que por todos los conceptos recauda el Sistema de la Seguridad social, ni presentado, dentro del plazo reglamentario y para su sellado, los documentos de cotización.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100, PTAS.)

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.l.b de la Ley 8/88 de 74 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 23 de Junio de 1993.— La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de infracción

III.B.1473

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 271192) y a efectos de notificación a la empresa EPOYSER, S.A., con último domicilio conocido en c/Gonzalo de Berceo, 10 de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Servicios técnicos, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción n° 280/93 de fecha 31 0393, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no haber ingresado en forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes que por todos los conceptos recauda el Sistema de la Seguridad social, ni presentado, dentro del plazo reglamentario y para su sellado, los documentos de cotización.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100, PTAS.)

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.l.b de la Ley 8/88 de 74 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 23 de Junio de 1993.— La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de infracción

III.B.1474

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 271192) y a efectos de notificación a la empresa LOARPE CONSTRUCCIONES, S.A., con último domicilio conocido en c/Gran Vía 56 de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Construcción, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción n° 349/93 de fecha 300493, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no haber ingresado en forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes que por todos los conceptos recauda el Sistema de la Seguridad social, ni presentado, dentro del plazo reglamentario y para su sellado, los documentos de cotización.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100, PTAS.)

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.l.b de la Ley 8/88 de 74 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 23 de Junio de 1993.— La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de infracción

III.B.1475

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 271192) y a efectos de notificación a la empresa ANGEL LOPEZ CORRAL, con último domicilio conocido en c/Pl. del Campillo, 1 de CUZCURRITA DE RIO TIRON y dedicada a la actividad de Industrias Vinícolas, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción n° 353/93 de fecha 300493, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no haber ingresado en forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes que por todos los conceptos recauda el Sistema de la Seguridad social, ni presentado, dentro del plazo reglamentario y para su sellado, los documentos de cotización.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100, PTAS.)

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.l.b de la Ley 8/88 de 74 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 23 de Junio de 1993.— La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de infracción

III.B.1476

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 271192) y a efectos de notificación a la empresa ANGEL LOPEZ CORRAL, con último domicilio conocido en c/Pl. del Campillo, 1 de CUZCURRITA DE RIO TIRON y dedicada a la actividad de Industrias Vinícolas, se pone en su conocimiento